

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad de Buenos Aires, Marzo 2017																															
Código de Proyecto	N° 2.16.01																															
Denominación del Proyecto	Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria. Educación Especial. Auditoría de Gestión.																															
Período examinado	Año 2015																															
Programas auditados	Programa 51, Inc. 3																															
Unidad Ejecutora	Dirección General de Servicios a las Escuelas (Unidad Ejecutora 582)																															
Objeto de la auditoría	Dirección General de Servicios a las Escuelas (Unidad Ejecutora 582) Programa 51.																															
Objetivos de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia. Verificar el servicio de comedor en los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Especial.																															
Limitaciones al alcance	La DGSE no aportó en forma completa y sistematizada la información relacionada con los gastos devengados en el periodo auditado lo cual no permitió determinar los montos pagados por servicios incluidos en la licitación pública y por servicios no previstos en la misma.																															
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Las tareas de campo se realizaron desde de marzo hasta julio del 2016.																															
Comentarios	<p>Durante el período auditado se brindaron servicios alimentarios en un total de 1370 establecimientos, correspondiendo diariamente 101.090 raciones de comedor, 11.148 de vianda, 77.190 de refrigerio y 206.159 raciones de sólidos para el desayuno.</p> <p>Con respecto al área de Educación Especial, 46 establecimientos escolares recibieron servicios alimentarios a cargo de 16 concesionarios.</p> <p>En cuanto al valor de la ración, en el siguiente cuadro se detalla la evolución de precios por servicio desde la adjudicación hasta la última re determinación de precios informada (noviembre de 2015)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Redeterminación Precios</th> <th rowspan="2">Fecha</th> <th colspan="2">Desayuno</th> <th colspan="2">Refrigerio</th> <th>Comedor/ Vianda</th> </tr> <tr> <th>Unidades Productivas</th> <th>Concesionarios</th> <th>Unidades Productivas</th> <th>Concesionarios</th> <th>Concesionarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor Pliego</td> <td>01/03/2014</td> <td>\$ 3,13</td> <td>\$ 3,14</td> <td>\$ 9,07</td> <td>\$ 9,08</td> <td>\$ 25,08</td> </tr> <tr> <td>1ª</td> <td>01/03/2015</td> <td>\$ 3,56</td> <td>\$ 3,57</td> <td>\$ 10,70</td> <td>\$ 10,71</td> <td>\$ 29,69</td> </tr> </tbody> </table>						Redeterminación Precios	Fecha	Desayuno		Refrigerio		Comedor/ Vianda	Unidades Productivas	Concesionarios	Unidades Productivas	Concesionarios	Concesionarios	Valor Pliego	01/03/2014	\$ 3,13	\$ 3,14	\$ 9,07	\$ 9,08	\$ 25,08	1ª	01/03/2015	\$ 3,56	\$ 3,57	\$ 10,70	\$ 10,71	\$ 29,69
Redeterminación Precios	Fecha	Desayuno		Refrigerio		Comedor/ Vianda																										
		Unidades Productivas	Concesionarios	Unidades Productivas	Concesionarios	Concesionarios																										
Valor Pliego	01/03/2014	\$ 3,13	\$ 3,14	\$ 9,07	\$ 9,08	\$ 25,08																										
1ª	01/03/2015	\$ 3,56	\$ 3,57	\$ 10,70	\$ 10,71	\$ 29,69																										

	014					
2ª	01/06/2014	\$ 3,86	\$ 3,87	\$ 11,41	\$ 11,42	\$ 32,61
3ª	01/10/2014	\$ 4,21	\$ 4,22	\$ 12,48	\$ 12,49	\$ 36,26
4ª	01/06/2015	\$ 4,63	\$ 4,64	\$ 13,69	\$ 13,70	\$ 40,38
5ª	01/11/2015	\$ 5,02	\$ 5,03	\$ 14,82	\$ 17,83	\$ 43,69

Observaciones	<p>La DGSE no cuenta para el Programa 51 con indicadores de gestión que permitan medir la eficiencia y/o eficacia de su gestión</p> <p>La DGSE no aportó en forma completa y sistematizada la información relacionada con los gastos devengados en el período auditado lo cual no permitió determinar los montos pagados por servicios incluidos en la licitación pública y por servicios no previstos en la misma.</p> <p>En un establecimiento escolar se detectó una diferencia significativa de raciones entre las del almuerzo y los sólidos del desayuno, cuando en los establecimientos de educación especial la totalidad de la matrícula se encuentra becada:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se reciben 140 raciones de sólidos para el desayuno y 69 raciones de almuerzo -En el libro de órdenes no se encontró reflejada esta irregularidad -Se verificó la presencia de una persona empleada por el concesionario que elaboraba refrigerios allí para trasladar a otra escuela (esta persona no figuraba en la nómina de personal del establecimiento). -El día de la visita no había docentes almorzando en el comedor ni asistiendo a los niños en ninguno de los turnos. Sólo estaba la autoridad escolar. <p>Se observan incumplimientos respecto a la entrega de los remitos del día según el siguiente detalle 4.55 % no entregó remito alguno (1 casos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - el 42.86 % no posee firma del responsable a cargo de la recepción de la mercadería (9 casos) - el 9.52 % (2 casos) se encuentra mal confeccionado, ya sea por no describir las cantidades y el tipo de materia prima de los componentes de los refrigerios o por detallar las cantidades de los alimentos como resultado de la multiplicación de la cantidad de comensales por la cantidad de gramaje por ración correspondiente según las listas de menús del Anexo A del pliego vigente. Esto último dificulta el control en la recepción ya que no coincide con los valores establecidos por la industria alimentaria. <p>Se observó en 12 establecimientos de los visitados (54,54%),</p>
----------------------	--

	<p>significativas diferencias entre la cantidad de raciones asignadas y los alumnos presentes en el comedor el día de la visita, sin observar sobrante de comida elaborada ni sobre stock de alimentos.</p> <p>Se observa en 7 escuelas (31.8 %) la existencia en stock de leche en polvo marca LA HERMINIA que no posee en su rótulo el número de Certificado de Habilitación otorgado por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria y Alimentaria de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con el Decreto 2687/77 y Decreto 815/99.</p> <p>No fue remitido el Legajo Único referido a la LP 922/SIGAF/11 a la DGCyC (Art. 135º y siguientes de la Ley 2095, reglamentada por Decreto 95/14</p> <p>Se observa una demora en el trámite de las penalidades. De 24 expedientes relevados, 14 de ellos (58,33%) estuvieron inactivos entre 7 y 8 meses. Del total de ellos, en ningún caso hay acto administrativo con resolución y sólo 4 concesionarios presentaron descargo.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>Es primordial proporcionar la información en forma oportuna, completa, uniforme y consolidada, así como elaborar para el Programa 51 Asistencia Alimentaria y Acción, indicadores de gestión.</p> <p>Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a la Ley 2095 (Arts. 135º y siguientes) en cuanto a la obligación de informar a la Dirección General de Compras y Contrataciones los actos administrativos firmes que impongan penalidad y remitir los legajos únicos de los concesionarios del servicio de comedor de manera que funcionen efectivamente los mecanismos de aplicación de penalidades y sanciones para los proveedores del servicio.</p> <p>Por otro lado y como ya se ha manifestado reiteradamente, el mecanismo de control de alimentos implementado en el pliego (Art. 35º) sigue resultando insuficiente para garantizar el éxito de la aplicación de las BPM y asegurar alimentos aptos para el consumo.</p> <p>Es esencial verificar la asignación de raciones en las escuelas de educación especial de manera que las cantidades asignadas tengan coherencia con la matrícula escolar, sobre todo en aquellos casos en los que las diferencias sean significativas.</p> <p>Asimismo, para los casos de mantenimiento y conservación de los bienes cedidos en uso (Arts. 14º, 15º y 16º del PBCP) en donde se cuestiona si el deber de repararlos corresponde al concesionario o al GCBA, es imprescindible implementar mecanismos eficientes para evitar que las demoras contribuyan al mayor deterioro de los bienes en cuestión y generen un riesgo potencial para la integridad de las personas.</p>